

Título completo: Ley 1872 del 18 de diciembre del 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA”.

Tema en síntesis: Esta ley tiene como objetivo dar cabida al principal acuerdo logrado entre el Gobierno nacional y el Comité del Paro Cívico, durante el paro que se llevó a cabo en Buenaventura, entre mayo y junio del 2017. En este sentido, la ley crea un Fondo especial que garantiza recursos para ejecutar un plan de desarrollo a diez años, para mitigar las brechas de pobreza en el principal puerto sobre el Pacífico.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. El Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura tiene por objeto promover el desarrollo integral, mediante la financiación o la inversión en proyectos que atiendan las necesidades más precarias del Distrito.
2. Estipula que el régimen de los actos, contratos y administración de los recursos del Fondo deben obedecer a las disposiciones de derecho privado, con observancia a los principios de la actuación administrativa.
3. Determina que el Fondo tendrá una vigencia de diez (10) años. Cumplido este plazo, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para prorrogarlo por un plazo máximo igual.
4. Establece que el Fondo estará integrado por siete miembros del Gobierno nacional, cinco miembros de la comunidad, el Gobernador del Valle del Cauca y el Alcalde del Distrito Especial.
5. Postula la posibilidad de que, en virtud de la Ley 850 de 2003, se realice vigilancia sobre el desarrollo de actividades, inversiones y metas a partir de la creación de veedurías ciudadanas.